

"2024, Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA DE LA
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E

ASUNTO: DICTAMEN
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
EXP. 180
RECIBIDO
16 JUL. 2024
DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 Fracción XIV, 66, fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracciones VI y XI, 29, 33, 34, 38, 42, fracción XIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión de Fortalecimiento y Asuntos Municipales somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el dictamen relativo al expediente supra indicado; con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 12 de marzo del 2024, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, el oficio HCEO/LXV/LASC/38/2024, suscrito por el Ciudadano Diputado Luis Alberto Sosa Castillo, por el que formula la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para que, garanticen la implementación de planes y programas tendientes a erradicar la violencia y discriminación hacia las mujeres en el transporte y espacios públicos.
2. En la sesión ordinaria del Pleno del Congreso del 13 de marzo del 2024, la Mesa Directiva, acordó que dicha Proposición fuera analizada por la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.
3. En cumplimiento por lo ordenado por la Mesa Directiva, mediante oficio LXV/A.L./COM.PERM./3820/2024, de fecha 13 de marzo de 2024, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, fue remitida el 19 de marzo del 2024 la referida Proposición a la Presidencia de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales para su estudio y dictaminación correspondiente.
- 4.- La señalada iniciativa fue asignada y registrada con el expediente número 180 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES**

Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de esta Comisiones dictaminadora, se llegó a un consenso respecto a la resolución que consideran oportuna aplicar a la presente proposición, asignada y registrada respectivamente en el expediente señalado, fundamentándose en las consideraciones que a continuación se describen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.— De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I, II, XIV y LXXIII y 113 fracción II, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XVII y 72 de la Ley Orgánica el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XVII, 64 y 6 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales tiene facultades para conocer y emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.— Mediante la iniciativa de estudio se propone a esta Legislatura exhorta respetuosamente a los 570 municipios del Estado de Oaxaca, para que, garanticen la implementación de planes y programas tendientes a erradicar la violencia y discriminación hacia las mujeres en el transporte y espacios públicos; debiendo acompañar y vincular con el ministerio público a las mujeres que sufran hostigamiento o acoso sexual, en beneficio de las y los ciudadanos oaxaqueños, como lo señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en su artículo 43.

Sustentándose la misma en la siguiente exposición de motivos:

Actualmente en nuestro Estado y en sus 570 Municipios, existen dos grandes problemáticas, las cuáles se muestran como auténticos desafíos para que, las mujeres puedan vivir su vida libre de violencia, dichos tipos de violencia se ven reflejados en el transporte y espacios públicos.

...

Ahora bien, con datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021), estima que: En el estado de Oaxaca, 67.1% de las mujeres de 15 años o más; experimentaron algún tipo de violencia.

El mismo INEGI, en su Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), en diciembre de 2023, 64.8 0/0 de las mujeres y 52.3 0/0 de los hombres consideraron que vivir en su ciudad es inseguro.

A esto, se puede agregar, la violencia que tienen que enfrentar las mujeres en su día a día en Oaxaca, en cuanto a utilizar o transitar en los espacios públicos, cuestión que impacta en cuanto a la percepción de inseguridad en espacios físicos específicos, en diciembre de 2023, el 64.1%, de la población se siente temerosa en el transporte público. En el Municipio de Oaxaca de Juárez, es el 627% de la población.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXV Legislatura

"2024, Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES**

Se destaca que en diciembre de 2023 los porcentajes de la población de 18 años y más que identificó a las diversas autoridades de seguridad pública y que percibió su desempeño como muy o algo efectivo en sus labores para prevenir y combatir la delincuencia fueron: policía estatal, con 54.1% y policía preventiva municipal, con 48.6 %.

...

Resulta fundamental que, los 570 Ayuntamientos den cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca que a la letra dice:

ARTÍCULO 43.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

J. En materia de derechos humanos.

VII. Garantizar la implementación de planes y programas tendientes a erradicar la violencia y discriminación hacia las mujeres en el transporte y espacios públicos; debiendo acompañar y vincular con el Ministerio Público a las mujeres que sufran hostigamiento o acoso sexual.

..

Cabe hacer mención en que, el Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Secretaría de Movilidad, se encuentra realizando el programa denominado "La parada bajo demanda", por medio del cual, se busca que, las mujeres y adolescentes puedan ascender y descender de las Unidades del CityBus, en sitios que consideren seguros.

Asimismo, la presente administración encabezada por el Gobernador del Estado, el Ing. Salomón Jara Cruz, realizó a finales del año 2023, un Diagnóstico de Seguridad y Justicia, en el apartado de Municipios con Reporte de Delitos de Impacto Oaxaca de Juárez, tiene 386 Delitos de impacto, 112 Robo a transeúntes, 68 Robo a negocios, 90 Violencia familiar, 48 Lesiones dolosas, 34 Robo de vehículo, 13 Robo a casa habitación y 7 en Robo a transporte.

En la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, 48 Delitos de impacto, 12 Violencia familiar, 11 Lesiones dolosas, 6 Robo de vehículo, 5 Robo a casa habitación, 3 Robo a transportista, 3 Homicidios dolosos, 2 Robo a negocio y 2 Robo a transeúnte.

En Juchitán de Zaragoza, 43 Delitos de impacto, 20 Robo a transeúntes, 8 Robo a negocio, 7 Lesiones dolosas, 4 Violencia familia y en 2 Homicidios dolosos.

Respecto a Santa Cruz Xoxocotlán, 56 Delitos de impacto, 18 Violencia familiar, 16 Lesiones dolosas, 7 Robo a casa habitación, 7 Robo a transeúnte, 4 Robo a negocio, 1 Robo a transporte.

En Salina Cruz, 53 Delitos de impacto, 15 Violencia familiar, 12 Robo a negocio, 1 1 Lesiones dolosas, 5 Homicidios dolosos, 4 Robo a transeúntes y en 3 Robo a casa habitación.

En tanto, al Municipio de Santa Lucía del Camino, 41 Delitos de impacto, 17 Violencia familiar, 6 Lesiones dolosas; 5 Robo a transeúntes y 3 Robo de vehículos.

HOJA 3 DE 5

LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES**

Ante tales argumentos, resulta fundamental que, los 570 Municipios garanticen transportes y traslados seguros, eficientes, de calidad, con rutas variadas, y no contaminantes, todo ello es clave, para frenar la violencia contra las mujeres en el Estado de Oaxaca."

TERCERO.- Derivado del estudio de la presente proposición con punto de acuerdo, esta Comisión considera pertinente las manifestaciones siguientes:

A.- De la exposición de motivos realizada por el proponente, se advierte una descripción comprensible que permita advertir la problemática que pretende abordar el presente punto de acuerdo, que es fortalecer los mecanismos en el nivel municipal para erradicar la violencia de genero y la discriminación en contra de las mujeres en los espacios públicos, en particular en el transporte público.

B.- Coincide esta Comisión dictaminadora que al igual como el Gobierno del Estado ha implementado acciones para evitar el acoso y la violencia contra las mujeres en el transporte público, los Ayuntamientos en el nivel municipal deben fortalecer e implementar estrategias particularizadas a cada entorno público y transporte, de manera que incidan en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

C. Que los Ayuntamientos tienen la atribución (artículo 43, Apartado J, Fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca", por tanto, competencia y obligación de implementar planes y programas (acciones), tendientes a erradicar la violencia y discriminación hacia las mujeres en el transporte y espacios públicos; debiendo acompañar y vincular con el Ministerio Público a las mujeres que sufran hostigamiento o acoso sexual.

QUINTO.- Expuestas las consideraciones anteriores esta Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 65 Fracción XIV, 66, fracción I, 72, 105, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracciones VI y XI, 29, 33, 34, 38, 42, fracción XIV, 47, 48, 49, 50, 51, 64, 69, 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, consideramos que la proposición es procedente; por lo que sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

Por lo anteriormente fundado y motivado, se somete a consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que, garanticen la implementación de planes y programas tendientes a erradicar la violencia y discriminación hacia las mujeres en el transporte y espacios

**LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO
Y ASUNTOS MUNICIPALES**

públicos; debiendo acompañar y vincular con el ministerio público a las mujeres que sufran hostigamiento o acoso sexual, en beneficio de las y los ciudadanos oaxaqueños, como lo dispone la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

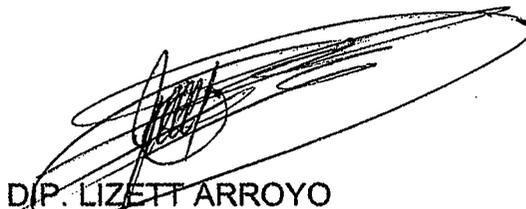
SEGUNDO.- Comuníquese a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado de Oaxaca para sus efectos correspondientes.

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oax., a 19 de junio del 2024.

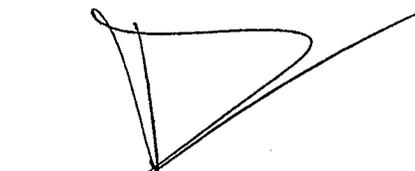
**COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS
MUNICIPALES**



**DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO
PRESIDENTE**



**DIP. LIZETT ARROYO
RODRÍGUEZ
INTEGRANTE**



**DIP. ADRIANA
ALTAMIRANO ROSALES
INTEGRANTE**

**DIP. FREDDY GIL PINEDA
GOPAR
INTEGRANTE**



**DIP. LUIS ALBERTO
SOSA CASTILLO
INTEGRANTE**